



# Resolución Ministerial

N° 200 -2015-MINCETUR

Lima, 10 de julio de 2015

Visto el Memorándum N° 718-2015-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo a cargo de la Presidencia del Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29073 - Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, se creó el Consejo Nacional de Fomento Artesanal - CONAFAR, como órgano de coordinación entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, con el sector privado vinculado a la actividad artesanal;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29073, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR modificado por los Decretos Supremos Nros. 020-2011-MINCETUR y 007-2012-MINCETUR, establece que el CONAFAR está integrado por cuatro (04) representantes del sector público, entre ellos un representante del MINCETUR quien lo preside, y siete (07) representantes del sector privado;

Que, la norma previamente citada establece que los representantes del sector público, son designados mediante Resolución del Titular del respectivo sector; asimismo, los representantes de las instituciones privadas vinculadas con el sector artesanal, y los representantes de las asociaciones de artesanos formalmente constituidas, y sus alternos, serán acreditados ante el Viceministerio de Turismo; designaciones que serán formalizadas por Resolución Ministerial del Titular del MINCETUR;

Que, por Resolución Ministerial N° 006-2013-MINCETUR/DM, de fecha 10 de enero de 2013, se designó a los representantes titulares y alternos del CONAFAR; posteriormente mediante Resolución Ministerial N° 099-2015-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 245-2015-MINEDU y Resolución Ministerial N° 111-2015-MC, se designaron a nuevos representantes titulares y alternos de los Ministerios de la Producción, Educación y Cultura ante el mencionado Consejo, siendo necesario actualizar las designaciones;

Que, los representantes elegidos por las instituciones privadas vinculadas con el sector artesanal y los representantes elegidos por las asociaciones de artesanos formalmente constituidas de seis (06) regiones del país han sido debidamente acreditados;

De conformidad con la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR y modificado por los Decretos Supremos Nros. 020-2011-MINCETUR y 007-2012-MINCETUR y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR, con los siguientes miembros:

Por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

- Viceministro(a) de Turismo (Titular), quien presidirá el CONAFAR
- Director(a) General de Artesanía (Alternó)

Por el Ministerio de la Producción

- HEBER AMET FUNDES BULEJE (Titular)
- LUIS ALBERTO LARA GARCIA (Alternó)

Por el Ministerio de Educación

- ROSA ESPERANZA VILLAR FERNANDEZ (Titular)
- EUFRACIO JOEL GARCIA DAVILA (Alternó)

Por el Ministerio de Cultura

- SOLEDAD MUJICA BAYLY (Titular)
- PEDRO ENRIQUE ROEL MENDIZABAL (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Lima

- GERMAN ALBERTO GUILLEN ALEGRIA (Titular)
- PEDRO EMILIANO CASACHAGUA MOLINA (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Cusco

- JULIO ANTONIO GUTIERREZ SAMANEZ (Titular)
- TORIBIO BOLAÑOS PACCO (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Puno

- MARTINA AURELIA QUISPE APAZA (Titular)
- DIOMILA FELICIANA CANDIA MAMANI (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Lambayeque

- DANTE JULIAN BRAVO CALDERON (Titular)
- MARIA DEL PILAR VASQUEZ CARHUATANTA (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Ayacucho

- BENJAMIN PIZARRO LOZANO (Titular)
- FAUSTINO FLORES MENESES (Alternó)

Por las Asociaciones de Artesanos de la Región Huancavelica

- PEDRO QUINCHO DE LA CRUZ (Titular)

Por las Instituciones Privadas vinculadas al Sector Artesanal

- MOVIMIENTO MANUELA RAMOS (Titular)
- UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA (Alternó)

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 006-2013-MINCETUR/DM.

**Artículo 3.-** El Viceministerio de Turismo y la Oficina General de Administración prestarán el apoyo que resulte pertinente, para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Magali Silva*  
**Magali Silva Velarde-Alvarez**  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo